



**“LAS JORNADAS DE TRABAJO DE LOS TRANSPORTISTAS
INTERURBANOS. ANÁLISIS DE LA REGULACIÓN EN NUESTRO
ORDENAMIENTO JURÍDICO LABORAL Y EN EL DERECHO COMPARADO”**

**RODRIGO ANTONIO ARANCIBIA MORALES
LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUMEN

El Derecho del Trabajo al regular las jornadas laborales en las cuales los trabajadores dependientes del sector particular deben prestar sus servicios, establece normas de carácter general aplicable a la mayor parte de éstos. Paralelo a ello, incorpora diversas normativas especiales aplicables a ciertos tipos de trabajadores, que por las características particulares de sus profesiones u oficios escapan a las comunes u ordinarias.

En la presente memoria, se analiza un tipo de jornada especial de trabajo, la referida a los transportistas interurbanos de nuestro país incorporada en el artículo 25 del Código del Trabajo, con el objeto de examinar su origen, contenido y eficacia práctica en la actualidad.